



Radicado: 110013105 040-2024-10046-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Carlos Humberto Barajas Jaimes.

Accionados: Superintendencia de Notariado y Registro y Notaría Única del Círculo de Saravena – Arauca.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2024-10046-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Carlos Humberto Barajas Jaimes**, identificado con C.C. 13.349.181, contra la **Superintendencia de Notariado y Registro** en cabeza del Superintendente el Dr. Roosevelt Rodríguez Rengifo o quien haga sus veces y la **Notaría Única del Círculo de Saravena Arauca**, a través de la Notaria la Dra. Angela Patricia Alza Alza o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). En lo referente al Derecho de petición interpuesto por el tutelante el pasado 1 de marzo de 2024.
 - 2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (*archivo 05 del expediente electrónico*).
- 3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO